GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
IMSERSO
Cofinanciado por la Unión Europea
Fondos Europeos

Convocatoria de Selección de Operaciones de Innovación Social

Resolución de 30 de octubre de 2026, del Imserso, por la que se aprueba la convocatoria para la elección de operaciones en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo plus (FSE+)

Objeto de la convocatoria



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 290 Sábado 21 de noviembre de 2026 Sec. III. Pág. 158537

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

24492 *Resolución de 30 de octubre de 2026, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se aprueba la convocatoria para la elección de operaciones en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo plus (FSE +).*

Selección, mediante concurrencia y comparación de propuestas, de las **operaciones de proyectos de innovación o experimentación social** ejecutados por entidades del tercer sector de acción social, entidades de la economía social o entes locales, que podrán recibir **cofinanciación del FSE+,** en el marco del cuarto objetivo político de la política de cohesión de la Unión Europea en el período 2021-2027: Una Europa más social e inclusiva, para la **prioridad 6: Innovación Social.**

Marco de la convocatoria

Programa estatal FSE+

Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza

Objetivo ESO 4.11.

Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia.

Medida 6.K.01

Acciones para la consecución de iniciativas innovadoras de impacto social que fomenten el acceso a servicios.

¿Qué se entiende por innovación social?

Innovación Social

- Actividad social tanto por sus fines como por sus medios (art. 2 RFSE+).
- Desarrolla y pone en práctica nuevas ideas: productos, prácticas, servicios y modelos.
- Satisface necesidades sociales y, a la vez, genera nuevas colaboraciones entre organismos públicos, sociedad civil y entidades privadas.
- Beneficia a la sociedad y refuerza su capacidad de actuación.

Experimentación Social

- Intervención estratégica que busca aportar respuestas innovadoras a necesidades sociales.
- Se aplica a pequeña escala y en condiciones que permiten medir su impacto, antes de extenderla a otros contextos o a mayor escala.
- En esta convocatoria: establecer la relación causal intervención-resultado con escenario contrafactual.
- Compara el «grupo de tratamiento» con el «grupo de control».

Art. 2 Reglamento (UE) 2021/1057

Resumen de la convocatoria

Operaciones seleccionadas:

Medida 6.K.01: Acciones para la consecución de iniciativas innovadoras de impacto social que fomenten el acceso a servicios.

- Desarrollar soluciones innovadoras que den respuestas novedosas a problemáticas vinculadas con el acceso a servicios, incluidos los cuidados y apoyos personalizados a personas mayores en situación de dependencia y a personas con discapacidad.
- Perseguir aumentar y mejorar las oportunidades de las personas para vivir de acuerdo con su voluntad y preferencias, manteniendo su residencia habitual.
- Se priorizarán soluciones que promuevan la atención integral y personalizada en el entorno de proximidad de las personas, desde un enfoque comunitario.
- Coordinación sociosanitaria: conjunto de actuaciones para lograr una atención integral.

Beneficiarios:

Entidades del tercer sector de acción social de ámbito estatal y entidades de la economía social.

- Proyectos ejecutados en colaboración con una administración pública (carta de compromiso).
- De forma independiente o en agrupación (todos adquieren la condición de beneficiario).
- Probar capacidad económica y financiera suficiente para la ejecución (ingresos en ejercicio anterior superior a una décima parte del coste total del proyecto + compromiso de cofinanciación).

Entes locales.

Colectivos destinatarios:

- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Ambos (transversal).

Condiciones:

- Inadmisión si se incumple presupuesto, plazo o colaboración.
- No se admiten operaciones ya concluidas antes de solicitar.

Dotación financiera

11.178.793€
Coste total de operaciones

95% FSE+
5% Cofinanciación entidad

350-750 mil €
Presupuesto por operación

24 meses
Ejecución máxima

Tipología de beneficiarios	Coste total
A. Para entidades del tercer sector de acción social o empresas de la economía social	**5.589.397 euros**
▪ Operaciones dirigidas al colectivo de personas mayores	3.589.397 euros
▪ Operaciones dirigidas al colectivo de personas con discapacidad.	2.000.000 euros
B. Para entes locales	**5.589.396 euros**
▪ Operaciones dirigidas al colectivo de personas mayores	3.589.396 euros
▪ Operaciones dirigidas al colectivo de personas con discapacidad.	2.000.000 euros

¿Cómo se financia?

- Reembolso de costes elegibles.
- La entidad adelanta el gasto; el reembolso llega tras ejecución y justificación.
- Sin pago con cargo al presupuesto del Imserso.

Presentación de solicitudes

¿Cómo y cuándo?

- → **Modelo del Anexo VII + documentación de apartado 6.6 de la convocatoria** (disponibles en sede electrónica del Imserso).
- → **Presentación por medios electrónicos** en https://sede.imserso.gob.es o Registro Electrónico General de la AGE.
- → **Plazo de presentación**: **1 mes** desde el día siguiente a la publicación en BOE:

22/11/2026 – 21/12/2026

Reglas de presentación

- → Máximo **1 solicitud por solicitante**; si hay varias valdrá la última en plazo.
- → Datos no justificados a la realidad pueden causar inadmisión.

Contenido exigido al proyecto

- → **Enfoque basado en resultados**: indicadores de realización y resultado (anexo I RFSE+), realistas y coherentes.
- → **Coste aproximado** por participante.
- → **Principios horizontales**: derechos fundamentales, igualdad de género, no discriminación, accesibilidad y desarrollo sostenible.

Documentación (apartado 6.6 de la convocatoria)

- → **General**: identificación, autorización de certificados, declaraciones responsables y compromiso de cofinanciación (anexo VI).
- → **TSAS/economía social**: NIF, estatutos, registro, memorias económicas y anexo III.
- → **Entes locales**: anexo IV.
- → **Operación**: memoria con plan de trabajo (anexo V) y compromiso de colaboración pública (anexo VII).

Asignación financiera de las operaciones

Reglas de asignación

- Incluir **presupuesto detallado** (coste total / ayuda FSE+ / cofinanciación nacional).
- Evaluada en el contexto de medida, tipología de beneficiario y de operación.
- **Para ser seleccionada**: mínimo 50 puntos sobre 100 y al menos el 30 % de la puntuación posible en cada bloque.
- **Ordenación** de mayor a menor puntuación, dentro de cada tipología de beneficiario y colectivo.
- Si lo solicitado cabe en la dotación, se asigna el 100 % del importe.
- Si no cabe, se asigna por prelación hasta agotar la dotación; nunca menos del 50 % del presupuesto solicitado ni del mínimo de 350.000 €.
- **Remanentes**: primero a la otra tipología de proyecto del mismo beneficiario; luego al otro tipo de beneficiario, por orden de puntuación.

Puntuación máxima por bloque (anexo II)

25	1. Relevancia de la operación.
30	2. Plan de trabajo y contenido técnico.
25	3. Impacto potencial.
20	4. Capacidad de gestión del beneficiario.

25 criterios obligatorios de selección

- ★ **Condiciones mínimas de elegibilidad.**
- ★ **El incumplimiento de cualquiera de ellos impide la selección de la operación.**

1. Encaje estratégico (Criterios 1-7)
Alineación con ESO 4.11, medida 6.K.01 e indicadores desagregados.

2. Derechos y principios UE (Criterios 8, 16-19)
Alineación con ESO 4.11, medida 6.K.01 e indicadores desagregados.

3. Viabilidad y legalidad (Criterios 9-15, 20)
Solvencia, plan financiero, obra no concluida y periodo 2021-2029.

4. Innovación e impacto (Criterios 31-25)
Innovación social, seguimiento, comunicación y efecto transformador.

Criterios de valoración

BLOQUE	CRITERIOS	PUNTOS	ASPECTOS PRINCIPALES VALORADOS
1. Relevancia de la operación.	1-11	25	Diagnóstico, igualdad de género, procedimiento y actuaciones, principios horizontales y **partenariado**. **Criterio 11: Desarrollo de la propuesta en partenariado:** ▪ Partenariado con entidades académicas o de investigación. ▪ Partenariado con entidades del ámbito sanitario.
2. Plan de trabajo y contenido técnico.	12-17	30	Plan de trabajo, metodología, equipo, despliegue territorial, eficiencia y viabilidad.
3. Impacto potencial.	18-21	25	Impacto sobre participantes y entorno, potencial transferencia a políticas, visibilidad y carácter innovación.
4. Capacidad de gestión del beneficiario.	22-28	20	Experiencia previa, cualificación del equipo, sistemas de control/ISO, seguimiento (recogida de datos, comunicación, indicadores de ejecución y resultados, seguimiento y evaluación, sostenibilidad e impacto) y solvencia.

Umbral de corte: 50 puntos totales y ≥30% de puntuación en cada bloque

Instrucción del procedimiento

1 Verificación

Comprobar plazo y forma; subsanación en 10 días hábiles si falta algo.

2 Valoración

Comité Técnico aplica anexo I (obligatorios) y anexo II (puntuación) y emite informe.

3 Propuesta

Comisión de Evaluación formula propuesta de resolución motivada con asignación financiera.

4 Aceptación

Notificación y 10 días hábiles para aceptar y, si procede, reformular. Renuncia: pasa el siguiente de la lista de reserva.

5 Resolución

Dirección General resuelve en 3 meses desde el fin del plazo; sin resolución, desestimación. Recurso de reposición en 1 mes.

6 DECA y BOE

Se entrega el DECA con la resolución y la relación definitiva se publica en el BOE.

Obligaciones de los beneficiarios

Contabilidad diferenciada	Codificación contable trazable sin doble financiación.
Dirección indelegable	Subcontratación limitada al 70% máximo.
Control y auditoría	Verificaciones sobre terreno y órganos europeos.
Custodia documental	Conservación de originales según art. 82 RDC.
Comunicación inmediata	Notificar cambios en condiciones iniciales.
Publicidad FSE+	Persona de contacto y lista pública.
Registro de microdatos	Carga en repositorio respetando RGPD.
Indicadores desglosados	Seguimiento según anexos FSE+ y RDC.
Intercambio de conocimiento	10% de dedicación obligatoria del responsable para compartir evidencia y buenas prácticas.

Modificación de las resoluciones

Modificación de la resolución

Alteración de condiciones

Cambios iniciales u obtención concurrente de otras ayudas.

Inejecución financiera

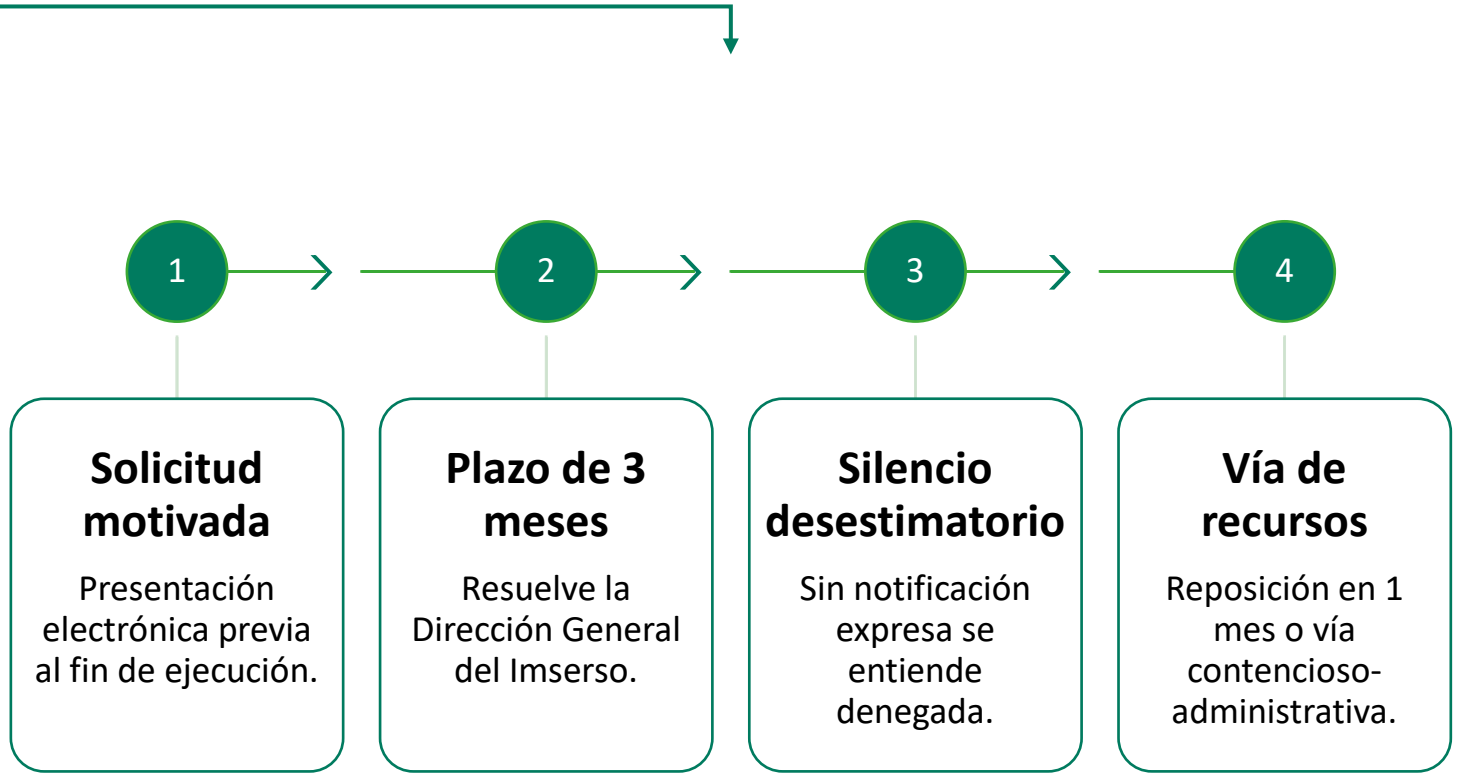
Reasignación de fondos

Reducción por baja ejecución y reparto a otras entidades.

Reprogramación excepcional

Ajuste de plazos o forma

Solicitud electrónica antes de finalizar el plazo de ejecución.



Gastos elegibles, solicitudes de reembolso y pagos

Elegibilidad del gasto	Ajustarse a Orden TES7106/2024. Desde 4 meses previos a notificación del DECA a 2 meses posteriores a fin de ejecución (hasta 31/12/2029).
Reembolso costes elegibles	Opción de costes simplificados
Solicitudes de reembolso	Entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de cada año. Nunca más allá del 31/12/2029.
Pagos al beneficiario	Reembolso íntegro hasta el límite de ayuda FSE+ asignada (posibilidad de correcciones si se detectan irregularidades). 80 días: plazo máximo para abono, desde la solicitud de pago (interrumpible si falta documentación).
Incidencias y controles	Obligación de aportar documentación con diligencia.



Preguntas y comentarios

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
IMSERSO
Cofinanciado por la Unión Europea
Fondos Europeos

¡Muchas gracias!

Correo electrónico: fondosocialeuropeo@imserso.es
Página web: Sede Electrónica del Imserso
Teléfono: +34 912 667 713